



DECRETO Nro. Nº 416 DE 12 AGO 2024

100-20

Por medio de la cual se deroga el Decreto No. 131 del 13 de febrero de 2024 "por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional"

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 del 201 y el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 131 de 13 de febrero de 2024, el Gobernador del Departamento nombró en periodo de prueba al señor **HILARIO DE JESUS CARABALLO JARABA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.246.978, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Oficina de Tesorería de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, el cual se encuentra identificado con el número de OPEC 190248.

Que dicho nombramiento tiene como base legal y administrativa la Resolución No. 16380 del 17 de noviembre de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer el empleo señalado con el número OPEC 190248, que corresponde al empleo denominado: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, vacante que fue reportada a la Oferta Pública de Empleos OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la Oficina de Tesorería, en la que figura en la posición número uno (1), el señor **HILARIO DE JESUS CARABALLO JARABA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.246.978.

Que una vez surtida la comunicación del **Decreto No. 131 de 13 de febrero de 2024**, por parte del ente Departamental, **HILARIO DE JESUS CARABALLO JARABA**, contaba con el término de diez (10) días hábiles para manifestar la aceptación del cargo y una vez aceptará el cargo, tendría que posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Que a través de comunicación recibida al correo electrónico Talento Humano, de fecha 06 de marzo de 2024, el señor **HILARIO DE JESUS CARABALLO JARABA**, aceptó el nombramiento y solicitó prórroga por 90 días hábiles para tomar posesión en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del



DECRETO Nro. Nº 416 DE 12 AGO 2024

100-20,

Por medio de la cual se deroga el Decreto No. 131 del 13 de febrero de 2024 “por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

Magdalena, distribuido en la Oficina de Tesorería de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que, a través de correo electrónico, de fecha 26 de marzo de 2024, la Jefe de Talento Humano le comunica al señor **HILARIO DE JESUS CARABALLO JARABA**, la aceptación de la prórroga solicitada por el termino de 90 días hábiles indicándole la fecha de posesión, 22 de julio de 2024.

Que el señor **HILARIO DE JESUS CARABALLO JARABA**, no tomó posesión del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Oficina de Tesorería de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, en el plazo señalado.

Que el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, establece que: *“la autoridad nominadora deberá derogar un nombramiento cuando: la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”.*

Que, como consecuencia de lo antes señalado, es menester que el ente territorial, como autoridad nominadora, proceda a derogar el Decreto No. 131 de 13 de febrero de 2024, mediante el cual se nombró en período de prueba al señor **HILARIO DE JESUS CARABALLO JARABA** en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Oficina de Tesorería de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogatoria. Derogar el Decreto No. 131 del 13 de febrero de 2024, a través de la cual se nombró en período de prueba al señor **HILARIO DE JESUS CARABALLO JARABA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.246.978, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219**,



DECRETO Nro. Nº 416 DE 12 AGO 2024

100-20

Por medio de la cual se deroga el Decreto No. 131 del 13 de febrero de 2024 "por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional"

Grado 01 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Oficina de Tesorería de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo al señor **HILARIO DE JESUS CARABALLO JARABA**, y a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0, para efectos de recomposición de la lista de elegibles adoptada a través de la Resolución No. 16380 del 17 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los **12 AGO 2024**

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Shirly Paola Yanes Moreno	Contratista Administrativo	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.



Shirly Yanes <seenay.ynz@gmail.com>

Fwd: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SOLICITUD DE PRÓRROGA.

talentohumano magdalena <talentohumano@magdalena.gov.co>
Para: seenay.ynz@gmail.com

5 de agosto de 2024, 9:58

----- Forwarded message -----

De: talentohumano magdalena <talentohumano@magdalena.gov.co>

Date: mar, 26 mar 2024 a la(s) 3:20 p.m.

Subject: Re: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SOLICITUD DE PRÓRROGA.

To: hilario caraballo jaraba <hilario.27@hotmail.com>

Santa Marta D.T.C.H., 22 de marzo 2024.

Señor

HILARIO CARABALLO JARABA

Correo electrónico: Hilario.27@hotmail.com

Ciudad.

Asunto: Autorización de Prórroga para tomar posesión.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente y en atención a su solicitud, recibida el día 6 de marzo de 2024, le informo que ha sido autorizada la prórroga, por ello debe tomar posesión del empleo público **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la **Oficina de Tesorería** el día 22 de julio de 2024 que consta de noventa (90) días hábiles, para tomar posesión del cargo de contados a partir de la fecha de su solicitud, con atención a que su domicilio actual no se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta.

Le recuerdo que para la toma de posesión al cargo deberá presentar con fecha antes de posesionarse los documentos relacionados en el anexo **requisitos para tomar posesión**.

Este despacho está a su disposición para cualquier inquietud.



Santa Marta D.T.C.H., 22 de marzo 2024.

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
22/3/2024 15:37:13 Folios: 1



Origen: 310 /OTH/OFICINA DE TALENTO
HUMANO

E-2024-002342

Destinatario: HILARIO DE JESUS CARABALLO JARABA.

Señor
HILARIO CARABALLO JARABA
Correo electrónico: Hilario.27@hotmail.com
Ciudad.

Asunto: Autorización de Prorroga para tomar posesión.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente y en atención a su solicitud, recibida el día 6 de marzo de 2024, le informo que ha sido autorizada la prórroga, por ello debe tomar posesión del empleo público **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Oficina de Tesorería el día **22 de julio de 2024** que consta de noventa (90) días hábiles, para tomar posesión del cargo de contados a partir de la fecha de su solicitud, con atención a que su domicilio actual no se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta.


Le recuerdo que para la toma de posesión al cargo deberá presentar con fecha antes de posesionarse los documentos relacionados en el anexo **requisitos para tomar posesión**.

Este despacho está a su disposición para cualquier inquietud.

Se puede comunicar al correo talentohumano@magdalena.gov.co

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,


EMMA CECILIA PENATE ARAGON
Jefe Oficina de Talento Humano


Proyectó: Julieth Toledo Caledon
Abogada contratista TH

ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SOLICITUD DE PRÓRROGA.

1 mensaje

hilario caraballo jaraba <hilario.27@hotmail.com>

6 de marzo de 2024, 8:34 a.m.

Para: "contactenos@magdalena.gov.co" <contactenos@magdalena.gov.co>, talentohumano magdalena <talentohumano@magdalena.gov.co>

Bogotá D.C, 06 de marzo de 2024

Doctor

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ

Gobernador del Departamento del Magdalena

Carrera 1 C No. 16 – 15 Palacio Tayrona

Email: contactenos@magdalena.gov.co talentohumano@magdalena.gov.co

La ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SOLICITUD DE PRÓRROGA.

Ref.: Decreto Nro. 131 del 13 de febrero de 2024

Cordial saludo,

Por medio del presente, Yo **HILARIO DE JESÚS CARABALLO JARABA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.094.246.978** de PAMPLONA, en conocimiento del Decreto Nro. 131 del 13 de febrero de 2024, comunicado vía correo electrónico el día 29 de febrero de 2024, y estando dentro de los tiempos establecidos en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, manifiesto que ACEPTO el nombramiento en periodo de prueba para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

De la misma manera, solicito se me otorgue prórroga por 90 días hábiles para tomar posesión del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 648 de 2017:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.7 Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.”

La anterior solicitud la hago dado que en la actualidad me encuentro desempeñado un empleo en el sector público y mi lugar de residencia es en la ciudad de Bogotá D.C., esta prórroga es necesaria para

realizar el cambio de ciudad correspondiente y adelantar tareas previas para adecuar la vivienda familiar en la ciudad de Santa Marta.

Agradeciendo su atención y esperando pronta respuesta mi solicitud.

Cordialmente,

Híario Carabaño Jaraba
Administrador de Empresas
T.P. 54884

 **Carta de aceptación de nombramiento.pdf**
472K

Bogotá D.C, 06 de marzo de 2024

Doctor

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ

Gobernador del Departamento del Magdalena

Carrera 1 C No. 16 – 15 Palacio Tayrona

Email: contactenos@magdalena.gov.co talentohumano@magdalena.gov.co

La ciudad

**ASUNTO: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y
SOLICITUD DE PRÓRROGA.**

Ref.: Decreto Nro. 131 del 13 de febrero de 2024

Cordial saludo,

Por medio del presente, Yo **HILARIO DE JESÚS CARABALLO JARABA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.094.246.978** de PAMPLONA, en conocimiento del Decreto Nro. 131 del 13 de febrero de 2024, comunicado vía correo electrónico el día 29 de febrero de 2024, y estando dentro de los tiempos establecidos en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, manifiesto que ACEPTO el nombramiento en periodo de prueba para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

De la misma manera, solicito se me otorgue prórroga por 90 días hábiles para tomar posesión del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 648 de 2017:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.7 Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa

días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

La anterior solicitud la hago dado que en la actualidad me encuentro desempeñado un empleo en el sector público y mi lugar de residencia es en la ciudad de Bogotá D.C., esta prórroga es necesaria para realizar el cambio de ciudad correspondiente y adelantar tareas previas para adecuar la vivienda familiar en la ciudad de Santa Marta.

Agradeciendo su atención y esperando pronta respuesta mi solicitud.

Cordialmente,

Hilario Caraballo S.
HILARIO DE JESÚS CARABALLO JARABA
C.C.: 1.094.246.978 de Pamplona
Correo electrónico: hilario.27@hotmail.com
Celular: 317 286 9761





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



¡RESULTADOS
DEL CAMBIO!



Santa Marta D.T.C.H., 14 de febrero de 2024

Señor
HILARIO CARABALLO JARABA
E.S.M.

Asunto: Citación para notificación personal de acto administrativo

Cordial saludo.

La Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Magdalena, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual reza:

"(...) Artículo 68. Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días. (...)"

Lo anterior, para que comparezca ante la Oficina de Talento Humano de la Administración Departamental del Magdalena, ubicada en Carrera 1 No. 16 – 15 Palacio Tayrona, en la ciudad de Santa Marta, para llevar a cabo la diligencia de notificación personal del Decreto Nro. 131 del 13 de febrero de 2024 "Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional".

De igual manera se advierte, que en caso de no comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta citación, se procederá a notificar por aviso en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 del 2011).

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,


EMMA PENATE ARAGÓN
Jefe Oficina de Talento Humano

Proyecto Julián Toledo Celedón
Abogada contratista

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**¡RESULTADOS
DEL CAMBIO!**



Santa Marta D.T.C.H., 14 de febrero de 2024

Señor
HILARIO CARABALLO JARABA
E.S.M.

Asunto: Comunicación Decreto Nro. 131 del 13 de febrero de 2024.

Reciba Cordial Saludo:

Por medio de la presente le comunico que mediante, Decreto Nro. 131 del 13 de febrero de 2024, ha sido nombrado en periodo de prueba en un empleo público denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena. Si acepta el cargo sirvase acercarse a la Oficina de Talento Humano con los requisitos para realizar su posesión, la cual se realizará en el Despacho del Señor Gobernador.

Cuenta usted con un término no superior a diez (10) días contados a partir de la fecha de la comunicación para informar si acepta el cargo, de igual manera le informo que dentro de los diez (10) siguientes de la aceptación del cargo deberá tomar posesión, como lo preceptúa los artículos 44 y 46 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973.

Para tomar posesión del cargo deberá presentar la siguiente documentación:

- Formato Único de Hoja de Vida con sus respectivos soportes.
- Formato Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía legible.
- Pago de impuestos, de acuerdo con el sueldo.
- 2 fotos tamaño carnet.
- Antecedentes Procuraduría
- Antecedentes Contraloría
- Certificado Policial.
- Tarjeta Profesional según el caso: Administrador Público, Administrador de Empresas, Profesionales de la Ingeniería, Abogados.

Este despacho está a su disposición para cualquier inquietud.

Atentamente,

EMMA CECILIA PENATE ARAGÓN
Jefe Oficina de Talento Humano

Proyecto: Julieth Taleco
Asesora Jurídica Externa

Carrera 1c N° 16-16 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



DECRETO Nro. Nº 131 DE 13 FEB 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política de 1991, en los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, en los artículos 2.2.5.3.4, 2.2.6.21, 2.2.6.25 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley*”.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo Nro. 433 del 20 de diciembre de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Proceso de Selección Territorial Nro. 8.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 16380 del 17 de noviembre de 2023, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 190248, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8.”

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución Nro. 16380 del 17 de noviembre de 2023 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 24 de noviembre de 2023 y cobró firmeza completa el día 2 de diciembre de 2023, día no laboral para la Gobernación del Magdalena.

Que el señor **HILARIO DE JESUS CARABALLO JARABA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.246.978 ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16380 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **PROFESIONAL**



DECRETO Nro. ^{Nº} 131 DE 13 FEB 2024

"Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional"

UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 190248 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena.

100-20-

Que el artículo 2.2.6.2.1 del Decreto 1083 de 2015 establece:

"(...) En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.(...)"

Que el empleo público denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 190248 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena se encuentra provisto a través del nombramiento en provisionalidad de la señora **MIRIAM LUZ PONTON CORMANE**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 26.689.909 expedida en Aracataca – Magdalena, mediante Decreto Nro. 0552 del 3 de noviembre de 2017 y posesionada el 10 de noviembre de 2017, prorrogado mediante Decreto Nro. 0181 del 27 de abril del 2018, y por el Decreto Nro. 0627 del 13 de noviembre del 2018.

Que el Decreto 1083 de 2015 en el párrafo 2 del Artículo 2.2.5.3.2 establece lo siguiente en lo referente al orden para la provisión de empleos de carrera:

"(...) PARÁGRAFO 2°. Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

1. *Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.*
2. *Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
3. *Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
4. *Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical. (...)"*

Que una vez estudiada la hoja de vida de la señora **MIRIAM LUZ PONTON CORMANE**, se evidencia que no se configura con ninguna de las situaciones



DECRETO Nro. Nº 131 DE 13 FEB 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

de protección descritas en el Decreto 1083 de 2015 en el párrafo 2 del Artículo 2.2.5.3.2.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, consagra: **“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”**.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles:

“(…)7.4.6.1.6. Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación.(…)”

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es procedente el nombramiento en periodo de prueba al señor **HILARIO DE JESUS CARABALLO JARABA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.246.978, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16380 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 190248 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, y en consecuencia del referido nombramiento en periodo de prueba termina de manera motivada el nombramiento en provisionalidad efectuado a la empleada pública **MIRIAM LUZ PONTON CORMANE**.

Que, en mérito de lo expuesto se



DECRETO Nro. Nº 131 DE 13 FEB 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba al señor **HILARIO DE JESUS CARABALLO JARABA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.246.976, para desempeñar el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 1, distribuido en la Oficina de Tesorería de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, el cual se encuentra identificado con el número de OPEC Nro. 190248 de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Periodo de Prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo del 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO: Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir al señor **HILARIO DE JESUS CARABALLO JARABA**, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento del señor **HILARIO DE JESUS CARABALLO JARABA**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO: Terminación de nombramiento provisional. Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba contenido en el artículo 1 del presente acto administrativo dar por terminado el nombramiento provisional de la empleada pública **MIRIAM LUZ PONTON CORMANE**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 26.689.909, una vez tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba el señor **HILARIO DE JESUS CARABALLO JARABA**.



DECRETO Nro. Nº 131 DE 13 FEB 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicación. Comunicar el presente decreto al señor **HILARIO DE JESUS CARABALLO JARABA** y a la señora **MIRIAM LUZ PONTON CORMANE**.

ARTÍCULO OCTAVO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

13 FEB 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedon	Abogada contratista Talento Humano	Julieth Toledo
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	Emma Peñate Aragón
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Manuel Otero Gamero
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	Carlos Ivan Quintero

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.